MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUS N° 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR

Fecha:	Soledad – atlántico 28 de abril de 2022		
Hora de inicio:	13:00	**Hora finalización**	14:00
Lugar:	Unidad Prestadora de salud atlántico – sala de junta Grupo administrativo y financiero.		

ACTA N° 398 / UPRES BOLIVAR GRUCO- 17.2

Consolidación, los integrantes del comité evaluador abajo firmantes y comité de adquisición, con el fin de consolidar el resultado de las verificaciones y evaluaciones técnica, jurídica, económica y financiera y la presentación aval para la adjudicación del proceso de las propuestas presentadas en el proceso de contratación N° PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 023-2022 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA HOSPITALIZACION PEDIATRICO Y ADULTO DEL PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR Y CON VENTILADOR EN EL GRUPO DE INTERNACION, HABITACION UNIPERSONAL PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR Y LO CONTENIDO EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Proponentes
3. Antecedentes del proceso
4. Desarrollo
5. Conclusiones
6. recomendación de definición
7. Cierre

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES

❖ **Comité de Adquisiciones:**

- Jefe administrativo y financiero — CT. GUILLERMO OROZCO CASTRILLON
- Jefe de contratos — CT. MICHAEL A. PUELLO BENITOREBOLLO
- Jefe de Planeación — IT. SERGIO GARCES MORALES
- Jefe de presupuesto — SI. ANABEL RUIZ SANABRIA

2. PROPONENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	TELEFONO	DOMICILIO
CENTRO MEDICO BUENOS AIRES	806.016.225-4	6679202 6679300	AV. EL SOQUE, TRANSV 54 N°49-45, SECTOR BUENOS AIRES
SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE	900.674.295-2	3012539969	Transversal 78 N° 31-188

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA HOSPITALIZACION PEDIATRICO Y ADULTO DEL PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR Y CON VENTILADOR EN EL GRUPO DE INTERNACION, HABITACION UNIPERSONAL PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR Y LO CONTENIDO EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL".

PRESUPUESTO: El valor estimado para el presente proceso es de cien millones de pesos M/Cte. ($ 100.000.000) vigencia 2022.

CDP: 32222 del 15 de marzo de 2022 – RASES 8
APERTURA: 19 de abril de 2022.
CIERRE: 25 de abril de 2022

4. DESARROLLO:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad, por lo anterior el oferente deberá indicar su propuesta con el presupuesto asignado.

La evaluación económica se realizará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca la totalidad del servicio que se requiere y que presente el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones solicitadas en la invitación de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Para efectos de evaluación económica se tendrá en cuenta los precios techos o valor de referencia anexados por cada ítem o descripción del servicio. No deberán sobrepasar los precios techos o valor de referencia, de lo contrario se rechaza la propuesta que ofrezca el oferente.

El oferente que ofrezca la totalidad de los servicios y que presente los precios más bajos (entiéndase como precios más bajos el valor con el mayor descuento ofertado) para la institución, tendrá el primer puesto, y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

La oferta económica deberá ser presentada en el formato establecido, al cual no se le podrán hacer modificaciones.

2.3.1 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR

- **Carta de sostenimiento de precios:** Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo.
- **Integridad de los precios:** Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.
- **Certificación bancaria:** El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del formato de

terceros, RUT y certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio. en caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

- **Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador:** El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios del contador que certifica los estados financieros y del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calenda rio contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

OFERTAS PRESENTADA POR EL OFERENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	TELEFONO	DOMICILIO
SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE	900.674.295-2	3012539969	Transversal 78 N° 31-188

CUADRO DE TARIFAS OFERTADOS SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE IPS S.A.S

ITEM	PROCEDIMIENTOS	VALOR PRECIO TECHO DIA/MES	VALOR A OFRECER DIA/MES
1	Internación de paciente crónico terminal con ventilador complejidad media (paquete adulto).	$ 475.000/ $ 14.250.000	$440.000/ $13.200.000
2	internación de paciente crónico terminal sin ventilador baja complejidad (Paquete adulto).	$ 347.700/ $ 10.431.000	$330.000/ $9.900.000
3	internación de paciente crónico terminal con ventilador complejidad media (Paquete pediátrico).	$ 500.000/ $ 15.000.000	$460.000/ $13.800.000
4	internación de paciente crónico terminal sin ventilador baja complejidad (Paquete pediátrico).	$ 380.000/ $ 11.400.000	$345.000/ $10.350.000

CONCEPTO COMITÉ ECONOMICO: Analizada y verificada la propuesta presentada por el oferente **SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE IPS S.A.S NIT 900674295-2**, se pudo establecer que CUMPLE con los requisitos establecidos en la invitación, en cuanto a la tarifa ofertada no sobrepasa el valor techo establecido el pliego, por lo anterior se habilita para seguir en el proceso de la referencia

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Teniendo en cuenta que la finalidad de la Mínima Cuantía es el factor económico se procede a evaluar la oferta calificada como ganadora por el comité económico evaluador:

OFERTA GANADORA:

1. SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S.

En cumplimiento a los artículos 2.1.3.3 funciones, 2.1.3.3.1 funciones generales y 2.1.3.3.2 funciones específicas como comité evaluador manifiesto lo siguiente:

Se procedió a revisar la oferta clasificada como ganadora en la Modalidad de Mínima Cuantía: **SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S.**, se verificaron los requisitos jurídicos habilitantes exigidos en la Invitación Publica de proceso de Mínima Cuantía No. **PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 023-2022,** del cual se relaciona en el siguiente cuadro y comparado a lo exigido en la invitación

pública, estas se ajustan a lo consagrado en las leyes 1955 de 2019, 1474 del 2011 y 2069 de 2020 decreto 1082 de 2015 así:

Por el oferente **SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S.**, se verificó:

	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE
✓	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (anexo)	CUMPLE
✓	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Original)	CUMPLE
✓	BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES	CUMPLE
✓	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.	CUMPLE
✓	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	CUMPLE
✓	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE
✓	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA.	CUMPLE
✓	ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.	CUMPLE
✓	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE
✓	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE	CUMPLE
✓	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE
✓	CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE
✓	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE

OBSERVACIONES:

En la oferta presentada por **SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S**, se verifica que este cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Publica No. **PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 023-2022.**

CONCLUSIÓN:

El suscrito Comité Evaluador Jurídico determina que el oferente **SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S**, queda **HABILITADO JURÍDICAMENTE,** por cumplir con los requisitos jurídicos habilitantes solicitados en la Invitación Publica del Proceso de Referencia.

4.2 VERIFICACION Y EVALUACION TECNICA

Dentro del proceso objeto de evaluación, el comité técnico procede con la evaluación así:

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	CUMPLE	
			SI	NO
1	SERVICIOS	1		
2	PROCEDIMIENTOS	1		
3	INSUMOS	1		
4	MEDICAMENTOS	1		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente debe tener habilitado los servicios ofertados por el Ministerio de la Protección Social y/o la secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.	X	
2	Se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos.	X	

3	Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	X	
4	Contar con un Sistema estructurado de referencia y contrarreferencia y atención al usuario	X	
5	Tener una persona encargará de enviar y recibir las solicitudes de las autorizaciones de atención a que haya lugar, por medio de la central de referencia y contra referencia de la Policía Nacional unidad prestadora de salud Bolívar, la cual se halla en la dirección web http://disan.policia.gov.co/portal/, debol-upres.aut@policia.gov.co, para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.	X	
6	Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.	X	
7	Se compromete a presentar los documentos requeridos para el pago dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente, correspondiente a los Servicios de Salud prestados en el mes inmediatamente anterior. Si el contratista no presenta la factura dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.	X	
8	**Buenas prácticas ambientales**: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	**X**	
9	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Para cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá anexar la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) emitida por la ARL o firmado por responsable de SST y Empleador donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) en cumplimiento al decreto 1072 del 2015 y la resolución 0312 del 2019. Deberá anexar el certificado de asignación responsable de SST para el diseño y ejecución del Sistema de Gestión de SST de acuerdo a la resolución 0312 del 2019 según el nivel de riesgo y número de trabajadores como lo dispone la resolución 0312, anexando los documentos de soporte tales como: Certificado de asignación de	**X**	

	responsable del SGSST de la empresa, título de acuerdo al nivel de formación según perfil de la resolución para tamaño de empresa y nivel de riesgo (tecnólogo, profesional o especialista, licencia de prestación de servicios en SST y certificado de curso del SGSST de 50 Horas. **Lo anterior será objeto de verificación en VISITA TECNICA.**		
10	**AYUDAS DIAGNOSTICAS Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA** Como complementación de los servicios medico asistenciales ambulatorios, se requieren los servicios de LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO, IMAGENOLOGIA BÁSICA y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, en especial, TERAPIAS FÍSICA y RESPIRATORIA, y la ENTREGA DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS. Los cuales se prestarán de acuerdo a lo estipulado en el contrato. Se aclara que los anteriores servicios serán prestados solamente en los casos que el contratista los tengas habilitados en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la Secretaria de Salud Departamental. Nota: Para el caso de las TERAPIAS, se deberán presentar todos los soportes con la firma de recibido a satisfacción del usuario de cada una de las terapias practicadas a efectos de ser relacionadas en la factura y reconocer su pago.	X	
11	**AYUDAS DIAGNÓSTICAS** Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la Entidad Contratada y nunca por profesionales quo no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones realizadas atreves de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada. Incluye LABORATORIO CLÍNICO y RADIOLOGÍA de Baja y Mediana Complejidad. Las de Baja Complejidad son la pertinencia de MEDICINA GENERAL y las de MEDIANA COMPLEJIDAD de los Médicos Especialistas quienes también podrán ordenar ayudas de baja complejidad. LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN de la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. Las ayudas diagnosticas (radiología. Imagenología y laboratorio clínico solicitadas en urgencias. serán solamente las necesarias para la atención inicial. de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad Policial, basados en el instructivo 013 de 2013 DISAN AGESA, que trata la malla de pertinencia para la referencia y contrarreferencia. en todo caso se entiende que el uso de las ayudas diagnosticas por parte del médico tratante sea médico general) especialista debe ser racional y ajustado a los hallazgos iniciales y el reconocimiento del pago de los mismos estará sujeto a la verif1cacion por parte de auditoria medica quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud de los mismos	X	

12	**MECANISMO ENVÍO FORMATOS** En lo referente al envió de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de diciembre de 2012, que modifico parcialmente la Resolución 3047 de 2008; la unidad prestadora de salud Bolívar ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: 1. Por correo electrónico a las direcciones habilitadas para tal fin, que son las descritas a continuación: debol.upres-aut@policia.gov.co. 2. Verificación de derechos: La verificación de derechos (Según el decreto 4747 de 2007) la realiza la IPS, previa solicitud al correo electrónico debol.upres-aut@policia.gov.co. o al número telefónico cel. 3506781479.	X	
13	PERSONA DE ENLACE El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre_____ Teléfonos_____ Correo electrónico_____	X	
14	La consulta especializada, así como exámenes de diagnóstico y procedimientos propios de las especialidades A CONTRATAR, se realizarán en LAS INSTALACIONES PROPIAS DE LAS IPS y si llegara a Subcontratar debe de anexar el certificado de Habilitación de la entidad contratada.	X	
15	El contratista se compromete a realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observado la totalidad de leyes y normas que regule los servicios de salud garantizando al usuario oportunidad, calidad accesibilidad y seguridad.	X	
16	Se debe formular sin excepción en moléculas genéricas y ajustadas al vademécum de las fuerzas militares y la Policía Nacional. Si se requiere un medicamento adicional debe solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato independiente y particular	X	
17	Cuando se requiera un procedimiento que por su carácter sea esencial debe tener una cotización debe ser detallada ítem por ítem, no se aceptara valor global y la coordinación se realizara directamente con la oficina de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora de salud y serán verificado por los auditores de la Unidad prestadora de salud Bolívar y la oficina de auditorías médicas para cruzar la información con los precios del mercado para evitar sobrecosto.	X	
18	Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución y en ningún caso el contratista se	X	

	abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado, Excepto en los casos de urgencia vital o evento Catastrófico o de alto costo.		
19	El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	X	
20	Para todo servicio electivo fuera del plan de beneficios del Sistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN) (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 de 2013 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), el oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios, deberá iniciar el trámite para estudio de aprobación por el Comité Técnico Científico (CTC) del nivel central de la Dirección de Sanidad [DISAN], no sin antes agotar lo especificado en las CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS, para lo cual el especialista tratante en las IPS oferentes, tramitarán el formato de justificación, diligenciando completamente el formato diseñado para tal fin y lo remitirá con el usuario o su familiar al Facilitador de su área de influencia quien lo gestionará ante la Central de Autorizaciones de la unidad prestadora de salud Bolívar, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del proveedor. Solo cuando el procedimiento o medicamento requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente, atendiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente, a la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contra referencia de la unidad prestadora de salud Bolívar.	X	
21	El oferente debe garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.	X	
22	El oferente deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la unidad prestadora de salud Bolívar, a través de su Auditor de Calidad, Auditor Concurrente y/o Auditor de Cuentas Médicas realicen las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la unidad prestadora de salud Bolívar consideren pertinentes. Dicho Sistema de Auditoría de Salud y Médica de la Calidad en la I.P.S., deberá estar en cabeza de un Profesional Médico con especialización en Auditoría en Salud o Médica.	X	

23	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la unidad prestadora de salud Bolívar concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.	X	
24	**SEGURIDAD DEL PACIENTE:** El proponente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la IPS de nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el ministerio de salud y protección social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente. **Lo anterior se verificará en visita técnica.**	X	
25	El oferente notificara al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.	X	
26	Los usuarios correspondientes al subsistema de salud de la Policía nacional, al momento de la atención en salud en cualquiera de sus ámbitos serán atendidos sólo por personal profesional titulado, en ningún caso se dispondrá de estudiantes o practicantes de medicina u otro programa de salud.		
27	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** Las condiciones de experiencia serán justificadas, solicitadas y verificadas por la Unidad responsable El Proponente deberá demostrar experiencia; para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta, como mínimo tres (3) certificación de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas, y acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad. Para que las certificaciones sean ACEPTADAS al momento de presentar la oferta debe contener de FORMA OBLIGATORIA la siguiente información: Número del contrato, Objeto contractual, Fecha de inicio y terminación del contrato, Valor de la contratación; dirección, teléfono, NIT y firma del representante legal de la entidad contratante (o quien haga sus veces y/o este autorizado para firmarla), membrete de la entidad que expide la certificación. En caso que se presenten más de cinco certificaciones se tendrán en cuenta las de mayor valor. Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia. En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, no es obligatorio que anexe	X	

	certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley Anti trámite 0019 del 10/01/2012.		
28	**COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS: NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO:** El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado y su actividad económica se relaciona con el objeto a contratar, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional universitaria, Especializaciones, maestrías y doctorados. La anterior información, la realizara en una hoja Excel que contenga los siguientes datos: • Nombre del profesional y/o técnico. • Edad. • Número de documento de identidad. • Número del registro de inscripción departamental en la Secretaría de Salud • Número de tarjeta profesional. • Título de formación universitaria y/o académica. • Nombre de las entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica.	X	
29	El Represente legal de la entidad deberá enviar listado del recurso humano (del área de la salud) ofrecido para la prestación del servicio. El listado como mínimo debe contener: nombre completo, profesión, especialidad (si la tiene), meses de experiencia profesional y registro médico. No obstante, en caso de que la unidad prestadora de salud Bolívar lo requiera, el futuro contratista deberá garantizar el acceso a la documentación del profesional. • Un (1) Médico General, por turno. • dos (2) Enfermera Jefe por turno. Para paciente de los pabellones. • Una (1) especialista por pediatría en unidad de cuidado especial, 24 horas. • Un (1) terapeuta respiratoria pacientes en cuidado especial • Un (1) nutricionista • Un (1) Psicólogo Clínico • Una (1) Terapeuta Ocupacional • Una (1) Terapeuta Física • Una (1) Trabajadora Social.		
30	**Otras condiciones técnicas verificables (en caso de que aplique)**	X	

	La institución debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones: • Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. • Formulario de inscripción de Novedades de servicios ofertados • Certificado de Habilitación expedido por el Departamento Administrativo y distrital de salud DADIS • Modelo de prestación de servicios definido por el prestador. • Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. • Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad Instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida y firmada por el representante legal. • Proceso de atención al usuario • Portafolio de servicios de salud actualizados para el año 2022 (incluir tarifas) • Documentos que soporten la oportunidad de la consulta especializada, Subespecializada y cirugías programadas y la capacidad operativa que tenga la entidad en los diferentes servicios ofertados. • Anexar instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas que garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas para respuesta. • El proponente se servirá ofertar la oportunidad en citas, procedimientos y/o demás condiciones establecidas en el presente estudio. • Requisitos para la atención de servicio, horarios de atención, modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial), entrega de copia de historias clínicas, entrega del formato de referencia y autorización, dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones ambulatorias y programadas y para los casos de solicitarles interconsultas de urgencias y hospitalarias. • El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos		

	adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia.		

CONCEPTO COMITÉ TECNICO: Para la evaluación técnica, el Comité Técnico procederá a verificar todas y cada uno de las especificaciones técnicas exigidas en el Anexo No. 2 para cada uno de los ítems indicados en él, con el fin de verificar que éstos cumplan con las mismas.

Se realiza visita a las instalaciones de prestador evidenciando posterior a la verificación que cumple con cada uno de los ítems establecidos en la evaluación.

5 CONCLUSIONES:

LOS COMITÉ EVALUADORES: de acuerdo a lo anteriormente expuesto recomienda se le adjudique el proceso N° PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 023-2022, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA HOSPITALIZACION PEDIATRICO Y ADULTO DEL PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR Y CON VENTILADOR EN EL GRUPO DE INTERNACION, HABITACION UNIPERSONAL PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR Y LO CONTENIDO EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL" a la entidad **SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE IPS S.A.S.**

6 SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES.

Una vez verificadas las evaluaciones del proceso, este comité concluye que las mismas se ajustan a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y por lo tanto no tiene objeción alguna sobre los resultados de estas evaluaciones y comparte la recomendación emitida por parte de los comités evaluadores de adjudicar el presente proceso a la entidad **SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE IPS S.A.S.**

De esta forma luego del proceso de evaluación, y respuesta de los comités ajustados a la normatividad vigente, el comité de adquisiciones sigue la recomendación de los comités y a su vez da viabilidad de recomendación al señor ordenador del gasto jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 para la adjudicación del presente proceso.

7 CIERRE:

Se agradece la asistencia a todos los presentes, para constancia se firma en soledad por quienes en ella intervinieron así:

IT. SERGIO LUIS GARCES MORALES
Responsable Planeación RASES N

SI. ANABEL RUIZ SANABRIA
Responsable de presupuesto RASES N° 8

CT. MICHAEL A. PUELLO BENITOREBOLLO
Jefe de Contratos RASES N°8

CT. GUILLERMO OROZCO CASTRILLÓN
Jefe Administrativo RASES No. 8

Elaboro: SI. DIEGO DE AVILA DE AVILA
Analista Responsable de contratos UPRES Bolivar.